

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
28 DE MAYO DEL 2020**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE; SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA APLICACIÓN ZOOM LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----|---|
| 1. | <u>BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENTES:</u> Se procede a tomar lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO: |
|----|---|

JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE
REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALFONSO OLVERA HUERTA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BERNARDO PULIDO VALDÉS
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, COORDINADOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD EL SECTOR PÚBLICO

LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE TURISMO, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE ENLACE FEDERAL

AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA

JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZARATE
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO "A"

DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN Y EMPLEO

SALVADOR VILLASEÑOR ALDAMA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD

JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JEFATURA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O RECURSOS FEDERALES,
ESTATALES O ECTOR PRIVADO

CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD

GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO,
COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIEDRA GONZÁLEZ FREE
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO AGROALIMENTARIO DE JALISCO (CAJ)

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)

NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CRC-FROC)

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (FROC-JALISCO CONLABOR)

2.	VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL: Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde, cede a la Lic. Diedra González Free, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, la palabra para el desahogo de la Sesión y procediendo a declarar la existencia de quórum legal, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.
----	---

3.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En cuanto a este punto, la Lic. Diedra González Free, en calidad de Secretaria Técnica, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar lectura al orden del día , el cual es aprobado por
----	---

unanimidad de los presentes.

4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:
En el cuarto punto de la orden del día, la Lic. Diedra González Free en calidad de Secretaria Técnica, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que la acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo del 2020, respectivamente, la cual fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5 y 6. AVANCE PLAN COVID-19 Y PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19: El Presidente Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde, procedió a presentar informe sobre los avances del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", y además presenta el Plan de Reactivación Económica COVID-19.

7. Aprobación de los siguientes finiquitos:

ACUERDO 01-05/2020

**010/2019 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

PROYECTO: Impulsores de Negocios.
INCENTIVO OTORGADO: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- La Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo denominada como la **SEDECO** puede erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco**; De igual forma con fecha 19 de marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo".

II.- Con acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico, de fecha 20 de marzo del 2019, se instruyó al Consejo Estatal de Promoción Económica, fungir como órgano dispersor para la ejecución del proyecto denominado **IMPULSORES DE NEGOCIOS**.

III.- En la Tercera Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 02-03/2019, autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, fungir como órgano dispersor, de 6 proyectos de la SEDECO, entre ellos, el proyecto **IMPULSORES DE NEGOCIOS**.

IV.- Posterior a esto, es que mediante Sesión de Comité de Jalisco Competitivo de fecha 6 de mayo de 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico, se aprobó apoyar el proyecto denominado: **IMPULSORES DE NEGOCIOS**, con recursos del estado por un total de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

V.- Por lo que, con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de transferir los recursos derivados de la partida presupuestal **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco** del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que éste funja como órgano dispersor.

VI.-**CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen de finiquito efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **19 de Mayo del 2020**, se expone lo siguiente.

Compromisos del proyecto

En perfil del proyecto los compromisos a comprobar son los siguientes:

10 Empresas a Beneficiar por un monto máximo de 50,000.00 cada una.
Aportaciones por parte de los Beneficiarios es por \$214,000.00

La Dirección General de Comercio Exterior de SEDECO informa un tuvo un resultado total de 23 expedientes firmados de los cuales 21 fueron beneficiados (impulsores de negocios) en el proyecto en cuestión, apoyados en dos diferentes conceptos, por un monto de \$429,000.00 (Cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se detallan a continuación en recuadro adjunto:

Agenda de negocios y Estudio de Mercado en Canadá

Se beneficiaron 7 impulsores de negocios con un total de \$293,892.24 (Doscientos noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.)

Relación de impulsores de negocios apoyados en el concepto.- "Agenda de negocios" y "Estudio de mercado" en Canadá.

No de empresas	Descripción de entregables por aportación	Informe Final	Comprobación Financiera	Informe del impulsor	Reporte de factibilidad	Formato de Solicitud	Reporte de evaluaciones	Padrón de beneficiarios	Aportación de la SEDECO	Aportación del beneficiario
1	Socorro Delgadillo Reyes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$41,500.00	\$24,829.07
2	Luis Ricardo Rivera Berumen	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$50,000.00	\$50,000.00
3	AARDBEI, S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$50,000.00	\$50,000.00
4	Carlos Manuel Becerra Guerrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$34,721.12	\$14,880.48
5	Martha Elena Guerrero Hernández	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$48,720.00	\$20,880.00
6	ONAVSA, S. de R.L. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$34,721.12	\$14,880.00
7	Productos UVAVIÑA, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$34,230.00	\$22,494.00
Total									\$293,892.24	\$197,963.55

Misión Inversa de compradores internacionales

Se Beneficiaron a 14 impulsores de negocios con un total de \$ 135,730.00 (Ciento treinta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Relación de impulsores de negocios apoyados en el concepto.- "Misión inversa de compradores internacionales"

No de empresas	Descripción de entregables por aportación	Informe Final	Comprobación Financiera	Inf.del impulsor	Rep. de factibilidad	Formato de Solicitud	Rep. de evaluación	PUB	Aportación Secretaría de Desarrollo Económico	Aportación del beneficiario
8	Export All Jalisco, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
9	Dulces Kokito, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
10	Hannali Madrigal Torres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
11	Genaro Robles Serrano	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
12	Inulina y Miel de Agave, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
13	José de Jesús Lugo López	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
14	Corporativo AP Nature, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
	Panovo Alimentaria S. de R.L. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00

16	Deshidratados Integrales de México, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
17	Omze Engineering & Business, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
18	José Gabriel Verduzco Guizar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
19	Grupo Alfrente, S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
20	Héctor Antonio Pelayo Salas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
21	Coracho Selecto, S. de R.L. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$9,695.00	\$4,155.00
Total										\$135,730.00	\$58,170.00

Total										\$429,622.24	\$256,133.55
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	---------------------

➤ Cabe señalar que 2 empresas firmaron Convenio con este Consejo, sin embargo a petición de la Dirección de Comercio Exterior, se solicita cancelar 2 proyectos, mismos que detallo a continuación:

- 1.- Comercializadora Sotavento, S.A. de C.V.
- 2.- Vaserco, S. de R.L. de C.V.

Entregables

Los beneficiarios, cumplen con los entregables descritos en convenio, perfil del proyecto y anexos, siendo los siguientes:

- 1.- Informe Final
- 2.- Comprobación financiera (Reporte de uso del recurso)
- 3.- Informe del impulsor por el servicio entregado a la empresa
- 4.- Reportes de factibilidad
- 5.- Formato de solicitud
- 6.- Reporte de evaluaciones de los servicios otorgados
- 7.- Padrón de beneficiarios

Reintegro

En el proyecto, se ejerció la cantidad de \$ 429,622.24 de los \$ 500,000.00 autorizados para la ejecución del mismo, por lo que se solicita se reintegre el monto no ejercido más intereses generados a la Secretaría de Hacienda, monto descrito en recuadro adjunto.

Monto asignado al programa	\$500,000.00
Monto ejercido (Se anexa expediente con reporte del proyecto Dirección SEDECO)	\$429,622.24
Monto del reintegro de capital e intereses del programa Impulsores de Negocios a la Secretaría de la Hacienda Publica	\$70,588.88

De la revisión a la documentación presentada por parte de la Dirección de Comercio Exterior de la Sedeco, se concluye que los requisitos establecidos para la comprobación del gasto público realizado, se cumplió en su totalidad, por lo que se procede emitir el presente dictamen favorable para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno, para su:

- Finiquito de los expedientes del proyecto, se cancele cuenta bancaria que se abrió para este programa y se cancele 2 expedientes a petición de la Dirección de Comercio Exterior de la Sedeco:
 - 1.- Comercializadora Sotavento, S.A. de C.V.
 - 2.- Vaserco, S. de R.L. de C.V.
- Así como se realicen las acciones inherentes a los finiquitos.
-"

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de \$70,588.88 (Setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), mediante cheque certificado, menos intereses originados por la emisión del mismo, más intereses que se hubiesen generado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica cancelar la cuenta bancaria generada para el proyecto denominado Impulsores de Negocios.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo al dictamen de finiquito emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 19 de Mayo del 2020.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al proyecto denominado Impulsores de Negocios, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración, de fecha 14 de Mayo del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 02-05/2020

**043/2019 ASOCIACIÓN DE RELACIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, A.C.
FINIQUITO**

PROYECTO: México Talent RH.

INCENTIVO OTORGADO: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

INVERSIÓN COMPROMETIDA: \$1'609,348.00 (Un millón seiscientos nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

INVERSIÓN COMPROBADA: \$2'347,090.20 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil noventa pesos 20/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de la **Decima Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **30 de Octubre del 2019**, mediante acuerdo 05-10/2019, se autorizó otorgar incentivos a la Asociación de Relaciones Industriales de Occidente A.C., cuantificables hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en los rubros Renta de piso, promoción y publicidad dentro del evento "México Talent RH"; los cuales serían comprobados mediante facturas.

II.- Se suscribió Convenio con fecha **30 de Octubre del 2019**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

La empresa **Asociación de Relaciones Industriales de Occidente A.C.**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **18 de mayo del 2020**, se expone lo siguiente.

"...INCENTIVO

La ministración del recurso se realizó vía transferencia el 19 de Diciembre de 2019, según factura No. 7605.



COMPROBACIÓN DEL INCENTIVO

En apego a la *clausula primera y segunda del convenio de otorgamiento de incentivos*, se le otorga al beneficiario un incentivo el cual se obliga a entregar al CEPE comprobante fiscal; por lo que informo que cumplió con lo estipulado en el convenio.

Se adjunta desglose de las aprobaciones:

\$ 250,000.00 Incentivo de CEPE
\$2'347,090.20 ARIOAC
\$1'211,678.01 Patrocinadores
\$1'018,015.97 Otros (clientes)
\$4'826,784.18 Total

Comprobado con las siguientes facturas:

No. Factura	Fecha	Proveedor	Monto (\$) M.N.
D3499	16-Oct-2019	Agencia de Marketing Online de Occidente S.A. de C.V.	\$1,815.03
F6031	18-Oct-2019	Operadora de Ferias y Exposiciones S.A. de C.V.	\$248,184.97
Total			\$250,000.00

METAS COMPROMETIDAS

De acuerdo a la solicitud de apoyo la Asociación de Relaciones Industriales de Occidente, A.C. se comprometió a las siguientes metas:

No. Factura	Compromisos	Comprobados	%Cumpl.
Empresas beneficiadas	19 Empresas	19 Empresas	100%
Visitantes	500	585	117%
Derrama económica	\$680,000.00	\$1'211,678.01	178%

ENTREGABLES

En apego a la *clausula Tercera del Convenio*; "El Beneficiario se obliga a entregar documentación soporte al CEPE, para su seguimiento, ésta a través de la Coordinación de Análisis y Seguimiento del CEPE, debiendo comprobar la totalidad del incentivo y presentar un informe del evento con indicadores de los resultados logrados donde se aprecie el beneficio del incentivo, conforme a lo solicitado y estipulado en el acuerdo 05-10/2019, emitido por la Junta de Gobierno del CEPE"; dando cumplimiento con los siguientes entregables:

1. Comprobante de Domicilio (por cada empresa beneficiada)
2. Identificación Oficial / Cédula profesional del Representante legal (por cada empresa beneficiada)
3. Constancia de Situación Fiscal / Opinión SAT (por cada empresa beneficiada)
4. Formato 1 Anexo 3. Impacto del evento (por cada empresa beneficiada)
5. Formato 1.1 Concentrado de Datos Empresa
6. Formato 2. Encuesta de Satisfacción (por cada empresa beneficiada)
7. Formato 2.1 Concentrado de Encuesta de Satisfacción
8. Formato 3. Encuentros de Negocios (por cada empresa beneficiada)
9. Formato 3.1 Concentrado de Encuentro de Negocios
10. Fotografías del evento
11. Factura de la aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE
12. Facturas de la aplicación de la inversión realizada por parte de ARIOAC;
13. Facturas de la aportación por parte de los Patrocinadores y Otros (Clientes).
14. Reporte Final de Resultados que contiene: Detalle de aportaciones realizadas (Estatal; ARIOAC; Patrocinadores y Otros); Lista de Empresas beneficiadas; Municipios participantes y/o Estados Invitados; Número de visitantes y de expositores; Descripción ejecutiva del evento; Programa; Promoción y publicidad utilizada en el evento (evidencia fotográfica); Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas); y Derrama económica.

Por lo que después de la revisión y análisis del mismo se concluye que el beneficiario cumple con el 100% de los entregables solicitados.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento y dado que la Asociación de Relaciones Industriales de Occidente A.C. cumple con lo solicitado, esta Coordinación considera procedente lo siguiente:

- Presentar ante la H. Junta de Gobierno, la aprobación de su finiquito, así como de las acciones inherentes a la cancelación de la garantía.

...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la H. Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la Asociación de Relaciones Industriales de Occidente A.C., en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 30 de octubre del 2019 y de conformidad con el Dictámen emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 18 de mayo del 2020.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré** emitido por la Asociación de Relaciones Industriales de Occidente, A.C., que ampara la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 30 de octubre del 2019.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 30 de octubre del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 03-05/2020

**021/2019 MUNICIPIO DE MEXTICACAN, JALISCO
FINIQUITO**

PROYECTO: "Heladexpo 2019".

INCENTIVO OTORGADO: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de la **Quinta Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **29 de Mayo del 2019**, mediante acuerdo 09-05/2019, se autorizó otorgar incentivos al Municipio de Mexxicacán, Jalisco, hasta por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para ser aplicados en el evento "**Heladexpo 2019**" en el Municipio de Mexxicacán en:

Rubros:	Proveedor:
Renta, montaje y desmontaje de stands	Lidia Figueroa Garduño
Promoción y Publicidad	Esthela Sarai Rivera Martínez

II.- Se suscribió Convenio con fecha **27 de Junio del 2019**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

El **Municipio de Mexxicacán, Jalisco**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **18 de Mayo del 2020**, se expone lo siguiente.

"...INCENTIVO

La ministración del recurso se realizó vía transferencia el 10 de julio de 2019, según factura No. 038.



COMPROBACIÓN DEL INCENTIVO

En apego a las Reglas de operación (ROP), del mencionado programa en el apartado 7.2 Cantidades y Rangos, se estipula que el Municipio se obliga a aportar al menos el 5% del total del proyecto de acuerdo a su Presupuesto de Egresos 2019, por lo que le informo que cumple con su compromiso.

Se adjunta desglose de las aportaciones:

\$ 140,000.00 Incentivo CEPE
\$ 81,983.76 Municipio Mexxicacán
\$ 221,983.76 Total

Comprobado con las siguientes facturas:

No. Factura	Fecha	Proveedor	Monto (\$) M.N.
6440	16-Jun-2020	Lidia Figueroa Garduño	\$196,893.76
8275	13-Dic-2019	Fabián Rodríguez Parga	\$25,090.00
Total			\$221,983.76

METAS COMPROMETIDAS

De acuerdo a la solicitud de apoyo el Municipio se comprometió a las siguientes metas:

Conceptos	Compromisos	Comprobados	%Cumpli.
Empresas beneficiadas	30 empresas	30 empresas	100%
Visitantes	3,000.00	3,000	100%
Derrama Económica	\$12'000,000.00	\$12'000,000.00	100%

ENTREGABLES

En apego al apartado 8.2 entregables de las ROP y a la clausula tercera del convenio de otorgamiento de incentivos, se solicita al Municipio dar cumplimiento los siguientes entregables:

- Comprobante de Domicilio (por cada empresa beneficiada)
- Identificación Oficial del Representante legal (por cada empresa beneficiada)
- Constancia de Situación Fiscal SAT
- Formato 1 Anexo 3. Impacto del evento (por cada empresa beneficiada)
- Formato 1.1 Concentrado de Datos de Beneficiarios
- Formato 2. Encuesta de Satisfacción (por cada empresa beneficiada)
- Formato 2.1 Concentrado de Encuesta de Satisfacción
- Formato 3. Encuentros de Negocios (por cada empresa beneficiada)
- Formato 3.1 Concentrado de Encuentro de Negocios
- Fotografías del evento en general
- Factura de la aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE
- Factura de la aplicación de la inversión realizada por parte del municipio.
- Reporte Final de Resultados que contiene:
Detalle de aportaciones realizadas (Estatal, Municipal);
Lista de Empresas beneficiadas;
Municipios participantes y/o Estados Invitados;
Descripción ejecutiva del evento; Programa;
Promoción y publicidad utilizada en el evento
Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas); Derrama económica y programa

Por lo que después de la revisión y análisis del mismo se concluye que el beneficiario cumple con el 100% de los entregables solicitados.

Cabe mencionar que a solicitud del beneficiario se realizó cambio de proveedor a Esthela Sarai Rivera Martínez en vez de Fabián Rodríguez Parga.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento y dado que el Municipio cumple con lo solicitado, esta Coordinación considera procedente lo siguiente:



- Presentar ante la H. Junta de Gobierno, la aprobación de su finiquito, así como las acciones inherentes a la cancelación de la garantía.

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, se tome como válida la comprobación presentada por el Municipio de Mexxicacán, Jalisco, en los términos del Dictamen emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 18 de Mayo del 2020.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar el **FINIQUITO** al Municipio de Mexxicacán, Jalisco, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 27 de Junio del 2019, y términos del Dictámen emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 18 de mayo del 2020.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 27 de Junio del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 27 de Junio del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

8. Aprobación de las siguientes solicitudes de prórrogas:

ACUERDO 04-05/2020

**014/2018 XIN POINT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PRÓRROGA**

PROYECTO: EXPANSIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA EMPRESA XIN POINT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN EL PARQUE COLINAS DE LAGOS.

LINEA DE APOYO DEL PROYECTO: Reserva Territorial.

INVERSIÓN COMPROMETIDA: \$450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS: 400 empleos.

ANTECEDENTES:

OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS:

I. En la **Décima Primera Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha 21 de noviembre del 2018, mediante acuerdo número 02-11/2018, la Junta de Gobierno autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar incentivo a la empresa **Xin Point México, S. de R.L. de C.V.**, para ser aplicado en la compra de las Lotes 26 al 37, ubicado en la Av. Villa de Lago Sur, Manzana 3 en el Parque Industrial Colinas de Lagos, en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, hasta por la cantidad de \$1'655,584.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Se celebró Convenio de Otorgamiento de Incentivos con fecha del 26 de noviembre del 2018.

Xion Point México, S. de R.L. de C.V., presentó pagaré , a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por la cantidad de \$1'655,584.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

III. En la **Décima Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el 27 de noviembre del 2019, con acuerdo 08-11/2019, la Junta de Gobierno autorizó otorgar a la empresa Xin Point, S. de R.L. de C.V. prórroga para la

generación de empleos e inversión, debiendo adicionar al compromiso 3 empleos, quedando un compromiso total de 403 nuevos empleos.

IV. Con fecha 21 de enero del 2020, se celebró Addendum al Convenio de Otorgamiento de incentivo.

V. **DICTÁMEN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Mediante Dictamen emitido por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, de fecha 27 de mayo del 2020, expone lo siguiente:

"....

PERIODO	COMPROMISOS			INVERSIÓN M.N.		
	COMPROMETIDOS	COMPROBADOS A MARZO 2020	% CUMPLIMIENTO	COMPROMETIDA	COMPROBADA	% CUMPLIMIENTO
Dentro del periodo comprometido	403	53	13.15 %	\$450'000,000.00	\$340'044,887.42	75.57 %
TOTAL	403	53	13.15 %	\$450'000,000.00	\$340'044,887.42	75.57 %

Incentivo:

La ministración del recurso se realizó vía transferencia el 03 de Diciembre de 2018, según factura No.Eob.

Comprobación Incentivo:

Con la factura A -34 del Proveedor Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V. se comprueba la aplicación del incentivo recibido, como se muestra a continuación.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTOS	IMPORTE	TOTAL
15-mar-2019	A-34	COLINAS PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (LINTEL)	Compra de Lotes del 26 al 37, Manzana 3 Colinas de Lagos	85,639.56	19.33	1,655,412.69

Compromiso inicial de empleos e inversión:

Generación y conservación de 400 empleos y \$ 450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión en activo fijo.

Primer Prórroga:

Mediante escrito fechado 25 de Noviembre 2019 la empresa solicitó prórroga para el cumplimiento de los compromisos de empleos e inversión; en la **Décima Primera Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del 2019**, se le autorizó prórroga de 6 meses a los compromisos de empleo e inversión según calendario propuesto, más contraprestación de 3 nuevos empleos generados, quedando un total de 403 empleos a generar y conservar durante la duración del proyecto.

Se signó **addendum** modificatorio al Convenio de Otorgamiento de Incentivos con fecha 21 de Enero del 2020, derivado de la autorización de la prórroga solicitada para empleos e inversión.

Estatus de los compromisos de empleos e inversión.

Empleos.

Periodo	Comprometidos	Comprobados	Saldo	% Global
01-sep-19 a 29-feb-20	100	64	36.00	64.00%
01-mar-20 a 31-ago-20	170	-11	181.00	-6.47%
01-sep-20 a 28-feb-21	130	0	130.00	0.00%
01-mar-21 a 31-ago-21	3	0	3.00	0.00%
Total	403	53	352.00	13.08%

Inversión.

Se relaciona el monto de inversión comprobada a través de facturas validadas ante SAT.

Periodo	Comprometida	Comprobada	Saldo	% Global
01-may-18 a 31-oct-20	450,000,000.00	340,044,887.42	109,955,112.58	75.57%
Total	450,000,000.00	340,044,887.42	-109,955,112.58	75.57%

Petición de segunda prórroga

La empresa presenta escrito fechado 27 de Mayo del 2020 (se adjunta al presente) en donde detalla diversas complicaciones para el cumplimiento en el reclutamiento de personal para alcanzar la meta de los 403 empleos de su compromiso; tales como la situación generalizada por el confinamiento y por la suspensión de actividades debido la actual pandemia además del retraso en la formalización del Organismo regulador en materia de agua dentro del Parque, los permisos de descarga de aguas residuales, el proceso de certificación IATF y contratiempos en el proceso del programa INMMEX.

Debido a lo anterior, está solicitando prórroga por 6 meses adicionales al calendario de empleos e inversión, presentando la siguiente propuesta:

Propuesta de empleos.

Periodo	Comprometidos	Comprobados	Saldo	% Global
01-sep-19 a 30-mar-20	53	53*	0.00	100.00%
01-abr-20 a 31-ago-20	47	0	47.00	0.00%
01-sep-20 a 28-feb-21	170	0	170.00	0.00%
01-mar-21 a 31-ago-21	130	0	130.00	0.00%
01-sep-21 a 28-feb-22	5	0	5.00	0.00%
Total	405	0	352.00	13.08%

Solicita se le consideren los 53 empleos ya generados al corte de Marzo 2020, como se muestra en el recuadro adjunto.

Propuesta de Inversión.

Prórroga para la generación en inversión por **\$450'000,000.00** (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) con fecha de 01 de Mayo de 2018 al 31 de Octubre de 2020.

Se adjunta carta original entregada por parte del beneficiario.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento, esta Coordinación considera procedente la autorización de la segunda prórroga debido a la actual pandemia COVID 19, a fin de que la empresa pueda iniciar operaciones y presente cumplimiento, se sugiere lo siguiente:

- Se presente la solicitud de prórroga de 6 meses adicionales para los compromisos de empleo e inversión a petición la empresa **Xin Point México, S. de R.L. de C.V.**
- Se realicen las acciones jurídicas inherentes al proyecto

Por lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la prórroga solicitada por la empresa **Xin Point México, S. de R.L. de C.V.**, para realizar la inversión así como la generación y comprobación de 405, quedando de la siguiente manera:

Periodo	Comprometidos
01-sep-19 a 30-mar-20	53
01-abr-20 a 31-ago-20	47
01-sep-20 a 28-feb-21	170
01-mar-21 a 31-ago-21	130
01-sep-21 a 28-feb-22	5
Total	405

Periodo	Comprometida
01-may-18 a 31-oct-20	450,000,000.00
Total	450,000,000.00

SEGUNDO. El presente acuerdo no surte ningún efecto legal, sino hasta que se firme segundo addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Addendum al Convenio, de fechas 26 de noviembre del 2018 y 21 de enero del 2020, que contemple lo acordado.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**Se presenta a manera de informe solicitud expuesta por la empresa SESAJAL, S.A. de C.V. para su conocimiento y valoración.

SESAJAL, S.A. DE C.V., En julio del 2019 se le autorizó incentivo en reserva territorial con una superficie de 1.2 hectáreas en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, con valor de \$9'618,760.84 comprometiéndose a generar 100 empleos de calidad y realizar inversión por \$200'978,180.00

En enero del 2020 dicha empresa solicitó dejar sin efectos el convenio de otorgamiento de incentivos y el contrato de comodato y promesa de donación, debido a que solicitó la escrituración anticipada de la reserva territorial, misma que fue rechazada por esta Junta.

En mayo del 2020, SESAJAL solicita prórroga para la comprobación de la inversión y empleos, la cual se pondrá a consideración de esta Junta para su votación.

9. Temas Administrativos y Financieros:

ACUERDO 05-05/2020

ESTADOS FINANCIEROS Y CIERRE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPREDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE 2019

ANTECEDENTES

De conformidad en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 74 fracción XVII; Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, artículo 29 fracción XXII; Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica, artículo 7 fracción II; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, artículo 33; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 44 y 45; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12 y 13; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 35, así como la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 6, se expone lo siguiente:

El Presupuesto de Egresos aprobado a este Consejo Estatal de Promoción Económica por el Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto número 27225/ XII/18, fue autorizado el 22 de Diciembre de 2018 y publicado el 25 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y como facultad de la



Junta de Gobierno de vigilar los actos realizados en el manejo de los bienes que integran el Patrimonio de este Consejo, se somete a su consideración de la Junta de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del mes de enero a diciembre 2019 de este Consejo Estatal de Promoción Económica, los cuales se integran con los documentos que a continuación se enlistan:

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera
4. Estado de Variación de la Hacienda Pública
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 06-05/2020

**JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS MACÍAS
ARRENDAMIENTO**

CONSIDERANDOS:

I. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el artículo 3, fracción III, que el Consejo Estatal de Promoción Económica es parte de la Administración Pública Paraestatal.

II. Aunado a lo anterior, el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el artículo establece las atribuciones de la Junta de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados, en ese sentido, el artículo 29 y 33 de la Ley para el Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, y en los artículos 44 y 45 menciona las facultades y atribuciones de la Directora General del Consejo.

III. El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

IV. El 17 de marzo de 2020, se emitió acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, para la clausura temporal de los salones de fiestas, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

V. Con acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 23 de marzo del 2020, creo el Plan "Jalisco COVID-19" que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas preventivas de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19. Esto con la finalidad de hacer frente a las afectaciones que pudieran sufrir durante la contingencia de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. De igual forma, con fecha 30 de marzo, la Secretaría de Salud emitió Acuerdo por el cual se establecen medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19, en la población residente en el territorio nacional; determina cuales son las actividades esenciales; se establecen las medidas sanitarias obligatorias en el desarrollo de actividades esenciales; y se exhorta al resguardo domiciliario hasta el 30 de abril de 2020.

VII. PETICIÓN DEL EMPRESARIO: Con escrito de fecha 21 de mayo del 2020, signado por el Sr. José Alberto Cárdenas Macías, expone y solicita lo siguiente:

".....me permito solicitarle tenga a bien, realizar las gestiones pertinentes a efecto de que se me pueda proporcionar en arrendamiento, la finca y Nave Industrial No. 106 ubicada en calle Transformación interior 106, carretera libre a Barra de Navidad km 36.6 destinarla a bodega, para el almacenamiento temporal de bienes, productos alimenticios y del hogar totalmente lícitos, en principio y únicamente por el plazo de un mes forzoso, para ambas partes, por el periodo comprendido del 22 de mayo al 22 de junio del año en curso, manifestándoles que la urgencia nuestra solicitud se da por las siguientes razones:

El suscrito entre las actividades a que me dedico, en el giro de los abarrotes y víveres, compra y venta alimentos y bienes de comercio al por mayor y al detalle, por lo que resulta de interés general estar preparado y con existencia suficiente de productos no perecederos; ahora bien, como es público y notorio la emergencia sanitaria que se ha desatado por la pandemia del Covid-19, del cual nadie somos ajenos, me ha obligado a adquirir mercancía al por mayor, a efecto de estar en aptitud de brindar el apoyo a la población en el abasto de productos alimenticios y del hogar de primera necesidad y como actualmente nuestras propias instalaciones se encuentran saturadas, requerimos con urgencia de un espacio amplio como lo es el inmueble de su propiedad con la infraestructura y servicios adecuados a nuestras apremiantes necesidades...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la H. Junta de Gobierno, analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la firma del Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de mayo del 2020, celebrado con el Sr. José Alberto Cárdenas Macías, respecto de la Nave Industrial número 106, ubicada en el Corredor Industrial Ruta 80, en el Municipio de Cocula, Jalisco, por un periodo de un mes a partir del 22 de mayo del presente año.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 07-05/2020

CONDONACIÓN DE PAGO DE RENTAS

CONSIDERANDO

I. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el artículo 3, fracción III, que el Consejo Estatal de Promoción Económica es parte de la Administración Pública Paraestatal.

II. Aunado a lo anterior, el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el artículo establece las atribuciones de la Junta de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados, en ese sentido, el artículo 29 y 33 de la Ley para el Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, y en los artículos 44 y 45 menciona las facultades y atribuciones de la Directora General del Consejo.

III. El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

IV. El 17 de marzo de 2020, se emitió acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, para la clausura temporal de los salones de fiestas, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

V. Con acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 23 de marzo del 2020, creo el Plan "Jalisco COVID-19" que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas

preventivas de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19. Esto con la finalidad de hacer frente a las afectaciones que pudieran sufrir durante la contingencia de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. De igual forma, con fecha 30 de marzo, la Secretaría de Salud emitió Acuerdo por el cual se establecen medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19, en la población residente en el territorio nacional; determina cuales son las actividades esenciales; se establecen las medidas sanitarias obligatorias en el desarrollo de actividades esenciales; y se exhorta al resguardo domiciliario hasta el 30 de abril de 2020.

VII. La Secretaría de Administración emitió un Acuerdo publicado con fecha 05 de mayo del 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" mediante el cual autoriza a los arrendatarios de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la emergencia sanitaria del Covid-19 y sus consecuencias económicas, a suspender el pago de la renta correspondiente al mes de abril del 2020, y que de ya haber realizado el pago con anterioridad, se tomaría en cuenta para el mes de mayo siguiente, señalando que las rentas subsecuentes generadas durante la medida de aislamiento obligatorio podrán ser cubiertas de forma prorrateada a partir del primer mes en que se declare oficialmente la conclusión del aislamiento social obligatorio y la reactivación de todo tipo de actividades.

Como ya se señaló, con la existencia de la Pandemia por el Covid-19, del cual no ha sido ajena nuestra entidad y sus habitantes, afectándose al comercio y en lo que aquí nos ocupa como daño colateral a algunos de los arrendatarios de bienes propiedad de nuestro organismo el CEPE, siendo las empresas: **Sunligh Only, S.A. de C.V.; Grupo Palzú, S.A. de C.V. y Juegos Divertidos, S.A. de C.V.**, quienes durante este mes de mayo han solicitado por escrito la condonación del pago de rentas, que les ayude a superar la contingencia sanitaria, todas vez que tales empresas han tenido que suspender temporalmente sus actividades, restringiendo la asistencia de sus trabajadores al centro de trabajo, en cumplimiento a las indicaciones del Ejecutivo del Estado, mediante avisos de la autoridad sanitaria, manifestando que aún así han conservado su plantilla laboral respetando sus respectivos salarios.

En términos del artículo 28 de la **Ley para el Desarrollo Económico** del Estado de Jalisco, el Patrimonio del Consejo Estatal de Promoción Económica CEPE, lo constituyen entre otros: **sus propiedades**, posesiones, derechos y obligaciones; así como los recursos o ingresos, que se adquieran, del **arrendamiento** y demás utilidades que se obtengan sobre su patrimonio.

En virtud de lo anterior, y en consideración a los fundamentos y razones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

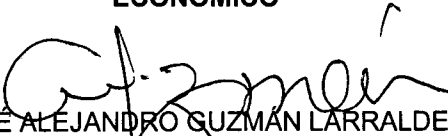
ÚNICO.- Se autoriza a la Directora General del Consejo que en apoyo a las empresas: **Sunligh Only, S.A. de C.V.; Grupo Palzú, S.A. de C.V. y Juegos Divertidos, S.A. de C.V.**, arrendatarias de inmuebles propiedad del CEPE, a condonar el pago correspondiente a la mensualidad de mayo del 2020, y para el caso de aquellos que ya la hayan cubierto con anterioridad a este acuerdo, se tome en consideración por el pago de la mensualidad de junio del 2020. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción VIII, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

10. Asuntos Varios 11. Clausura

Concluido el punto anterior, la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los mismos responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**




**REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO, COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO**


JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR GENERAL DE
EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

ALFONSO OLVERA HUERTA

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL,
COORDINADOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO**


BERNARDO PULIDO VALDÉS

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DE TURISMO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE FEDERAL**


MAURO JIMÉNEZ RÍGUEZ

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, DIRECTOR DE
PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA**


AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de mayo del 2020.





**SUPLANTE DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO "A"**


JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZARATE

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA A LA INVERSIÓN Y EMPLEO**


DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**


SALVADOR VILLASEÑOR ALDAMA

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JEFATURA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O RECURSOS FEDERALES,
ESTATALES O SECTOR PRIVADO**


JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**


CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO,
COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**


GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de mayo del 2020.



**DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**


DIEDRA GONZÁLEZ FREE

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO AGROALIMENTARIO DE JALISCO (CAJ)


GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)**


LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**


NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (FROC-JALISCO CONLABOR)**

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de mayo del 2020.

GRM/mafg